

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE SALUD

##### SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de rectificación de errores materiales detectados en la Resolución de 24 de julio de 2024 por la que se resuelve de forma definitiva el procedimiento extraordinario para acceder, con carácter excepcional, al encuadramiento en el grado correspondiente de carrera profesional del personal licenciado, diplomado sanitario estatutario y vinculado del Servicio de Salud del Principado de Asturias.*

#### Antecedentes de hecho

*Único.*—Advertidos errores materiales en la Resolución de 24 de julio de 2024 (BOPA de 30-07-2024), por la que se resuelve de forma definitiva el procedimiento extraordinario para acceder, con carácter excepcional, al encuadramiento en el grado correspondiente de carrera profesional del personal licenciado, diplomado sanitario estatutario y vinculado del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se procede a la corrección de los mismos.

#### Fundamentos de derecho

*Único.*—Conforme al artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

De acuerdo con todo lo anterior, esta Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en uso de las funciones que tiene atribuidas en el artículo 128 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, así como en virtud de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2006,

#### RESUELVE

*Primero.*—Rectificar el anexo I-I (licenciados admitidos con grado definitivo reconocido) de la Resolución de 24 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia del Sepsa, del modo que a continuación se determina:

Debe figurar en anexo I-I (admitidos con grado definitivo reconocido):

DNI	Apellidos y nombre	Categoría	Grado
##8606##	SANTAMARINA RABANAL, MARIA LILIANA	LOGOPEDA	IV
##8673##	CUERVO-ARANGO FERNANDEZ MARIA COVADONGA	FEA ONCOLOGIA RADIOTERAPICA	II

*Segundo.*—Rectificar el anexo I-I (licenciados admitidos con grado definitivo reconocido) de la Resolución de 24 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia del Sepsa, del modo que a continuación se determina:

Donde dice:

DNI	Apellidos y nombre	Categoría	Grado
##3028##	BURGUÑO MONTAÑES, JOSE ENRIQUE	FEA PSICOLOGIA CLINICA	III
##4375##	CALVO GONZALEZ, GLORIA M.	FEA UROLOGIA	I
##8515##	GARCIA NOVAL, JULIO CESAR	FEA CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	III
##9101##	GONZALEZ FERNANDEZ-ARGÜELLES, ISABEL	MEDICO DE FAMILIA	III
##8018##	GUTIERREZ GONZÁLEZ, ANA MARIA	MEDICO URGENCIA HOSPITALARIA	IV
##8495##	GUTIERREZ MORALES, JULIO CESAR	FEA NEUROLOGIA	III
##4061##	JIMENEZ GARCIA, JUAN MANUEL	FEA PSICOLOGIA CLINICA	IV
##8084##	MENDEZ INFUESTA, M. ELENA	FEA PSICOLOGIA CLINICA	IV
##1842##	MENDEZ MENDEZ, MARIA DOLORES	FEA MEDICINA INTERNA	I
##3996##	MENENDEZ CALDERON, M. JOSEFA	FEA MEDICINA INTENSIVA	III
##0384##	NICIEZA GARCIA, M. LUISA	FEA FARMACIA HOSPITALARIA	III
##0311##	PEREZ HERNANDEZ, DOLORES	MEDICO DE FAMILIA	III
##8023##	QUINTELA BAIZAN, MARIA ISABEL	FEA CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	II
##8985##	SALMERON ALVAREZ, MARIA MERCEDES	FEA GERIATRIA	IV

Debe decir:

DNI	Apellidos y nombre	Categoría	Grado
###3028##	BURGUEÑO MONTAÑES, JOSE ENRIQUE	FEA PSICOLOGIA CLINICA	IV
###4375##	CALVO GONZALEZ, GLORIA M.	FEA UROLOGIA	II
###8515##	GARCIA NOVAL, JULIO CESAR	FEA CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	IV
###9101##	GONZALEZ FERNANDEZ-ARGÜELLES, ISABEL	MEDICO DE FAMILIA	IV
###8018##	GUTIERREZ GONZÁLEZ, ANA	MEDICO URGENCIA HOSPITALARIA	IV
###8495##	GUTIERREZ MORALES, JULIO CESAR	FEA NEUROCIROGÍA	III
###4061##	JIMENEZ GARCIA, JUAN MANUEL	FEA PSICOLOGIA CLINICA	III
###8084##	MENDEZ INFIESTA, M. ELENA	MÉDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	IV
###1842##	MENDEZ MENDEZ, MARIA DOLORES	FEA PSICOLOGÍA CLÍNICA	I
###3996##	MENENDEZ CALDERON, M. JOSEFA	FEA MEDICINA INTERNA	III
###0384##	NICIEZA GARCIA, M. LUISA	FARMACÉUTICA	III
###0311##	PEREZ HERNANDEZ, DOLORES	MEDICO DE FAMILIA	IV
###8023##	QUINTELA BAIZAN, MARIA ISABEL	FEA CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	IV
###8985##	SALMERON ALVAREZ, MARIA MERCEDES	FEA GERIATRIA	III

Tercero.—Excluir del anexo I-I (licenciados admitidos con grado definitivo reconocido) e incluir en el anexo I-II (licenciados excluidos del reconocimiento definitivo de grado) de la Resolución de 24 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia del Sespa, del modo que a continuación se determina:

Debe figurar en anexo I-II (excluidos del reconocimiento definitivo de grado):

DNI	Apellidos y nombre	Categoría	Causa de exclusión
###7113##	GHAIS FERNANDEZ, RAMI	FEA NEFROLOGIA	2

Cuarto.—Excluir del anexo I-II (licenciados excluidos del reconocimiento definitivo de grado) e incluir en el anexo I-I (licenciados admitidos con grado definitivo reconocido) de la Resolución de 24 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia del Sespa, del modo que a continuación se determina:

Debe figurar en anexo I-I (admitidos con grado definitivo reconocido):

DNI	Apellidos y nombre	Categoría	Grado
###5164##	BOBES BASCARAN, MARIA TERESA	FEA PSICOLOGIA CLINICA	I
###6819##	MARTIN LOPEZ, MARIA CARMEN	MÉDICO DE FAMILIA	IV

Quinto.—Excluir del anexo I-I (licenciados admitidos con grado definitivo reconocido) de la Resolución de 24 de julio de 2024 de la Dirección Gerencia del Sespa del modo que a continuación se determina:

Excluir del anexo I-I (admitidos con grado definitivo reconocido):

DNI	Apellidos y nombre	Categoría
###3256##	FERNANDEZ SALOMON, IRENE	FEA ANALISIS CLINICOS

Sexto.—Excluir del anexo I-II (licenciados excluidos del reconocimiento definitivo de grado) de la Resolución de 24 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia del Sespa, del modo que a continuación se determina:

Excluir del anexo I-II (excluidos del reconocimiento definitivo de grado):

DNI	Apellidos y nombre	Categoría
###9707##	REGUERAS DE LORENZO, M. GLORIA	PEDIATRA

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 5 de agosto de 2024.—El Director Gerente.—Cód. 2024-07174